

B O P

Ciudad Real



Número 218

miércoles, 14 de noviembre de 2018

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Policía Local.....7445

LA SOLANA

Rectificación de las bases de la convocatoria para provisión de una plaza de Conserje de Cementerio, mediante concurso-oposición, como personal laboral fijo.....7449

MIGUELTURRA

Acuerdo sobre modificación de diversas ordenanzas fiscales municipales.....7450

NAVAS DE ESTENA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017.....7451

PUERTOLLANO

Exposición al público de padrones de diversas tasas, correspondientes al primer trimestre de 2018.....7452

SOCUÉLLAMOS

Aprobación de inicio de expedientes en relación con caminos del término municipal.....7454

Proceso selectivo para elección de Juez de Paz titular.....7455

TORRALBA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del expediente 1106/2018 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito.....7456

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores.....7457

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Exposición al público de los padrones municipales de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua y alcantarillado y otro, correspondientes al cuarto trimestre de 2018.7458

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobación inicial de modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de tasas.....7459

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA-LA MANCHA****ALBACETE - PRESIDENCIA**

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos en diversos municipios de la provincia de Ciudad Real.....7460

JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

Despido/ceses en general 579/2018-T a instancias de Juan Carlos Serrano Téllez...7461

Despido/ceses en general 555/2018 a instancias de Laura María Márquez Villarejo

Selva.....7463

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Aprobando el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Las bases reguladoras de esta convocatoria fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 179, de fecha 18 de septiembre de 2018.

Así mismo se publicó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de octubre de 2018, el extracto de las bases de la convocatoria y se abrió el plazo de presentación de instancias durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo, que estuvo abierto durante los días 02/10/18 a 30/10/18, ambos inclusive, conforme a lo previsto en la base tercera de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, con esta fecha, dispone:

Primero.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que queda como sigue a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Nº orden instancia</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>
2	05666755 S
3	06265838 V
5	06268716 C
7	70585917 K
8	06275609 J
9	50484136 X
10	50475144 B
15	71215154 R
16	05684447 C
17	06283363 Q
18	06279880 Y
19	06285046 C
21	06266999 M
23	06262973 G
24	47087807 E
25	47093182 S
26	03934809 S
33	03876087 N
34	03909555 S
35	03941529 L
36	06286133 A
37	48522558 X
38	04201198 H
42	16812698 C
46	06270566 F
47	04186667 T

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



48	04200007 T
50	47399946 M
51	71722955 P
52	03928752 F
53	03872272 S
55	70353518 Z
57	47396943 S
58	03905989 Z
59	03912960 Q
60	53448305 P
63	70590666 D
68	04223089 J
69	05704024 G
70	47449533 G
71	05706847 H
73	70577615 E
74	70586361 M
75	71223370 Y
76	71721406 T
78	70582513 K
79	05707642 P
81	70582960 P
84	06279546 V
86	04224611 V
87	03939060 B
91	03925605 B
92	47075505 W
94	04223328 E
95	47090271 W
98	04194934 X
99	70584699 E
101	06276765 L
103	04224329 B
106	74518880 F
107	41222642 Z
108	47081579 G
109	70514732 K
111	06258991 R
112	04202430 P
114	74516597 R
115	04853175 Z
118	03946277 Y
119	09020114 C
120	71217893 A
121	03891765 G
123	47086967 X
124	04226445 B

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº orden instancia	D.N.I./N.I.E.	Causa de exclusión
1	71720353 M	1, 4
4	05690537 S	1, 2, 4
6	70587994 M	1
11	70355360 Q	5
12	03953306 C	4

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

13	71226197 G	1, 2, 3, 4
14	52389225 D	4
20	04600946 A	4
22	06272691 Q	4
27	71223545 C	5
28	04852544 G	5
29	48150384 E	5
30	04861428 X	5
31	48155466 K	5
32	47070279 C	5
39	05693160 Q	7
40	04194101 M	4, 5
41	47082318 F	4
43	70582943 Z	5
44	70352608 R	5
45	05709044 F	4, 5
49	05715621 Y	4, 7
54	47066318 S	1, 4
56	03952832 Y	2
61	49215719 C	4
62	48260215 M	4, 2
64	04858295 M	5
65	03140256 C	5
66	04628064 G	1
67	04615963 R	1, 2, 3, 4
72	05712790 G	5
77	70361317 Q	5
80	06285045 L	1, 2, 3, 4
82	47077342 E	4
83	04600703 J	5
85	47398409 D	1, 4
88	71229079 B	4
89	77576898 Z	2, 4, 5
90	47085864 B	4
93	04224909 Q	5
96	12420699 D	3
97	71357345 Y	4
100	03949767 W	4
102	05686059 E	1, 2, 3, 4, 7
104	70589889 Z	4, 5
105	74520926 Y	4
110	51996087 X	1, 4
113	47064451 B	7
116	70585987 E	1, 4
117	03947445 R	5
122	05690646 D	1, 2, 3, 4
125	71375205 H	5

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1) No acredita estar en posesión de la titulación especificada en la base segunda de la convocatoria.
- 2) No acredita estar en posesión del permiso de conducir B, A o A2.
- 3) No presente fotocopia del D.N.I.
- 4) No presenta declaración responsable o no está firmada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



5) No acredita abono de la tasa de examen. (Las bases de la convocatoria no contemplan exenciones).

6) Instancia presentada fuera de plazo.

7) Instancia sin firmar por el/la interesado/a.

Segundo.- El plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirante admitidos y excluidos será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El mencionado listado se hará público asimismo en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Tercero.- Resueltas las reclamaciones de exclusión u omisión, o si estas no se producen finalizado el plazo establecido en el dispone segundo, se dictará resolución en la que se establecerá lista definitiva de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal, lugar y fecha de la constitución del mismo y de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Boletín de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3368

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Rectificación de errores en anuncio de publicación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Conserje de Cementerio, mediante concurso-oposición, como Personal Laboral Fijo.

Advertido error en el anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Conserje de Cementerio, mediante concurso-oposición, como Personal Laboral Fijo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 149 el día 3 de agosto de 2018, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

“5.- Tribunal calificador.

...

Vocales: Cuatro vocales, titulares y suplentes, designados por el Alcalde, de los cuales serán designados previa propuesta:

- Uno por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Uno por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Uno por otro Ayuntamiento.
- Uno por el Ayuntamiento de La Solana”.

Debe decir:

“5.- Tribunal calificador.

...

Vocales: Cuatro vocales, titulares y suplentes, designados por el Alcalde, de los cuales serán designados previa propuesta:

- Uno por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Tres por el Ayuntamiento de La Solana”.

El Tribunal calificador queda constituido tal y como consta en el anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 200 de fecha 18 de octubre de 2018.

Asimismo, se procede a la rectificación de la hora de realización del primer ejercicio de la oposición que pasa a ser a las 10:00 de la mañana del día 20 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa accidental.

Anuncio número 3369

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****ANUNCIO**

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de noviembre 2018, entre otros, ha adoptado acuerdo relativo a la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

Número 1. Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Número 2. Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Número 5. Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

Número 11. Tasa por distribución de agua, enganche o acometida de línea y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Número 16. Tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil municipal.

Número 28. Precio público por actividades y cursos de la Universidad Popular y del Área de Cultura.

Número 34. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de diversos servicios de carácter social.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Tesorería de esta Corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de las ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de las ordenanzas que resulten aprobadas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor el día 1 de enero de 2019, sin perjuicio de las salvedades puntuales determinadas en cada caso.

En Miguelturra, a 13 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa, María Victoria Sobrino García.

Anuncio número 3370

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DE ESTENA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navas de Estena, a 8 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

Anuncio número 3371

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO**

Exposición pública de padrones de las tasas por servicio de suministro de agua, por mantenimiento y conservación de contadores, por saneamiento y depuración de aguas residuales, y recogida domiciliar de basura, correspondientes al 1^{er} trimestre de 2018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de octubre de 2018, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de las tasas por servicios de suministro de agua, por mantenimiento y conservación de contadores, por saneamiento y depuración de aguas residuales y recogida domiciliar de basuras, correspondientes al 1^{er} trimestre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los padrones correspondientes a las Tasas por servicios de suministro de agua, por mantenimiento y conservación de contadores, por saneamiento y depuración de aguas residuales, correspondientes al 1^{er} trimestre de 2018 se encuentran expuestos al público por término de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Los padrones correspondientes a las tasas por recogida domiciliar de basura, se encuentran expuestos al público por término de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Ciudad Real.

Los mismos podrán consultados en las oficinas de la empresa Aguas de Puertollano, S.L., situada en la calle Juan Bravo, 9, bajo, en horario de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes.

Plazo de ingreso:

El período de cobro voluntario será de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo o en las oficinas de la empresa Aguas de Puertollano, S.L., situadas en la calle Juan Bravo, número 9, bajo, en horario de 9,00 a 13,00 horas de lunes a viernes.

Los contribuyentes que dentro de los primeros 20 días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en la oficina de la empresa Aguas de Puertollano, S.L., en su domicilio de la calle Juan Bravo, 9 bajo, sin que la falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incluirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**Régimen de recursos:**

Contra este acuerdo/resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sólo se podrá interponer recurso de reposición como requisito previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. - La Alcaldesa, María Teresa Fernández Molina (firma digital).

Anuncio número 3372

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2018, ha aprobado inicio de los siguientes expedientes en relación con caminos del término municipal de Socuéllamos:

- Modificación del trazado del tramo de camino que discurre entre la parcela 63 del polígono 37 y la parcela 150 del polígono 35 del actual Catastro de Rústica, tramitado a instancias de don José María Villena Novillo.

- Eliminación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las parcelas 150, 151, 152, 153, 154 y 155 del polígono 79 del actual Catastro de Rústica, tramitado a instancias de don Ángel Sánchez-Rey Olmedo.

- Eliminación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las parcelas 147, 148, 149, 156, 157 y 158 del Polígono 79 del actual Catastro de Rústica, tramitado a instancias de don Antonio Sanchez Mateo.

- Eliminación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las parcelas 14 y 16 del polígono 100 del actual Catastro de Rústica, tramitado a instancias de don Juan Antonio Sánchez Alarcón.

Lo que se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Socuéllamos, 12 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 3373

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Socuéllamos convoca proceso selectivo para el cargo de Juez de Paz titular.

Condiciones de los aspirantes:

- Ser español y mayor de edad.

- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales.

Presentación de instancias y plazo:

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Junto con la instancia se presentará currículum, fotocopia del DNI y fotocopia de la titulación.

Proceso selectivo:

El Pleno del Ayuntamiento elegirá preferentemente a la persona que, reuniendo los requisitos arriba indicados, pueda acreditar experiencia para el puesto que va a ejercer.

Socuéllamos, 12 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 3374

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Exposición pública del expediente 1106/2018 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2018, el expediente 1106/2018 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que puede ser consultado en la Intervención de este Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torralba de Calatrava, 12 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 3375

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Exposición pública de modificación de ordenanza fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, la modificación de la ordenanza fiscal que abajo se relaciona, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2018 al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores.

Torralba de Calatrava, 12 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 3376

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Don Juan Antonio Callejas Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, Ciudad Real.

Hace saber:

Que una vez confeccionados y aprobados los padrones municipales de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua y alcantarillado y de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, correspondientes al cuarto trimestre de 2018, se abre periodo de información pública por plazo de 15 días para su examen por los interesados.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en las dependencias de las oficinas municipales.

Asimismo se advierte que el periodo de recaudación en periodo voluntario finalizará dos meses posteriores al periodo de información pública.

El ingreso en caso de no tener domiciliado el pago, se realizará conforme en entidad bancaria, de acuerdo con los sistemas establecidos por la empresa concesionaria Aquona, Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villamayor de Calatrava, a 9 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 3377

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre del actual, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

4. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 30 reguladora de la tasa por el suministro de agua.

5. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 4 reguladora de la tasa por prestación de servicios de saneamiento.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para que durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, aprobando, en su caso, la redacción definitiva de la ordenanza expresada. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villanueva de los Infantes.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Lucas.

Anuncio número 3378

administración de justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****ALBACETE - PRESIDENCIA**

Acuerdo de 7 de noviembre de 2018 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de Alamillo a don Julián Matesanz Herreros, con D.N.I.: 70639508-E.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Alcolea de Calatrava a don Francisco Javier Tapiador Céspedes, con D.N.I.: 05717885-Q.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Campo de Criptana a don José María Quintanar Isasi, con D.N.I.: 06238865-T.

Se nombra Juez de Paz titular de Carrión de Calatrava a doña Ermelinda Mero Madrid, con D.N.I.: 05685639-Q.

Se nombra Juez de Paz titular de Chillón a don Almiro Montes Ruiz-Cornejo, con D.N.I.: 05768965-J.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Chillón a don Prudencio Altamirano Osorio, con D.N.I.: 70629827-R.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Guadalmez a doña Rosana Muñoz Orellana, con D.N.I.: 43558175-Q.

Se nombra Juez de Paz titular de Torralba de Calatrava a don Juan Balbino García-Consuegra Paredes, con D.N.I.: 05660127-B.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Villar del Pozo a don José Luis Piedrabuena Piedrabuena, con D.N.I.: 05591959-S.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, a 7 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

Anuncio número 3379

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001729.

Despido/ceses en general 579/2018-T.

Sobre despido.

Demandante: Juan Carlos Serrano Téllez.

Demandados: Gestión de Perfumerías, S.L. y FOGASA.

Abogado: Abogado del Estado.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 579/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Carlos Serrano Téllez contra Gestión de Perfumerías, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Ciudad Real a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Juan Carlos Serrano Téllez, con D.N.I. 70.513.141-V que comparece asistido de la letrada doña Sonia González Martínez y de otra como demandados Gestión de Perfumerías, S.L. y FOGASA, que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 463/18**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Serrano Téllez contra la empresa Gestión de Perfumerías, S.L. en reclamación por despido debo declarar y declaro improcedente el despido del trabajador realizado con fecha 30-06-2018, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración, y al tener por realizada la opción por la indemnización, debo declarar extinguida la relación laboral existente condenando a la empresa a abonar al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 2.408,72 euros, dicha suma devengará el interés legal establecido en el artículo 576 de la LEC, condenándole asimismo al abono de los honorarios del profesional que ha actuado defendiendo los intereses del demandante en cuantía de 500 euros y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad conforme a lo preceptuado en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



duresu tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o caushabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander número 1405/0000/10/0579/18 agencia 0030, clave de la oficina 5016sita en Plaza del Pilar, número 1 a nombre de este Juzgado. En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1405/0000/65/0579/18 abierta en la entidad bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación:

Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión de Perfumerías S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3380

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 555/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Laura María Márquez Villarejo Selva contra Gestión de Perfumerías, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Ciudad Real a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

Doña Maria Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Laura María Márquez-Villarejo Selva, con D.N.I. 70.581.942-W que comparece asistida del letrado don Francisco Mata Maeso y de otra como demandado Gestión de Perfumerías, S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 459/18**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por Laura María Márquez Villarejo Selva contra la empresa Gestión de Perfumerías, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante realizado con fecha 30 de junio de 2018, declarando extinguida la relación laboral existente entre ambas partes con efectos de esta resolución condenando a la parte demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 6.098,45 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o caushabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander número 1405/0000/10/0555/18 agencia 0030, clave de la oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, número 1 a nombre de este Juzgado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1405/0000/65/0555/18 abierta en la entidad bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistra-da-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión de Perfumerías, S.L., en ignorado para-dero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolu-ción o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunica-ción de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplaza-miento.

En Ciudad Real, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3381